ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICAR / OTROSÍ N°02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 100.15.04.257 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y TRANSHUILA PLUS TOUR SAS

CONTRATISTA:	**TRANSHUILA PLUS TOUR SAS** Nit 901.968.999-5 R/L DIEGO ANDRES QUINTERO RAMIREZ C.C. N.º 1.075.226.102 de Neiva Huila
DIRECCION:	CALLE 21 SUR NO 25-41 LOCAL 58
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A TODO COSTO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACION SUPERIOR Y/O TERCIARIA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PALERMO".
VALOR:	VEINTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIES MIL PESOS MIL PESOS ($26.410.000) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR
VALOR ADICIONAL:	TRECE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. ($ 13.127.776) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR
VALOR TOTAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($39.537.776) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR
PLAZO:	El plazo de ejecución será de un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado.
PLAZO ADICIONAL:	Dieciocho (18) días más.
PLAZO TOTAL:	El plazo de ejecución será de un (01) mes y dieciocho (18) días más contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado.
FECHA DE SUSCRIPCION:	27 de marzo de 2027.
FECHA ACTA DE INICIO:	27 de marzo de 2027.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: LAURA FERNANDA AREVALOR ROJAS
CARGO: Contratista	***CARGO***: Asesor Jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria del Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo

En la Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo de Palermo – Huila, a los 30 días del mes de abril de 2026, se reunieron, de una parte, **LAURA FERNANDA ARDILA ROJAS**, en calidad de Secretaria del Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo, y supervisor del contrato de prestación de servicios N°100.15.04.257 DE 2026, celebrado el 27 de marzo de 2026, y de otra parte **DIEGO ANDRES QUINTERO RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía **No 1.075.226.102** expedida en Neiva, quien obra en representación legal de la **"TRANSHUILA PLUS TOUR SAS" con Nit 901.968.999-5**, con el fin de suscribir **ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO**, al contrato citado, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

2. Que el contrato de prestación de servicios No. 100.15.04.257 DE 2026, cuyo objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A TODO COSTO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACION SUPERIOR Y/O TERCIARIA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PALERMO"., se suscribió el día 27 de marzo de 2026, entre el MUNICIPIO DE PALERMO y "TRANSHUILA PLUS TOUR SAS", por valor de VEINTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIES MIL PESOS MIL PESOS ($26.410.000) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, incluidos los impuestos, gastos y costos que haya lugar. El plazo de ejecución será de un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado.

3. Que el día 24 de abril de 2026, se suscribió Otro Si No. 01 de 2026, adicionando valor al presente contrato por la suma de TRECE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. ($ 13.127.776) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, ascendiendo el valor total a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($39.537.776) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, y prorroga en tiempo por DIECIOCHO (18) DÍAS MÁS, para un plazo total de UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS MAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

4. Que el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 100.15.04.257 DE 2026, celebrado entre el MUNICIPIO DE PALERMO y "TRANSHUILA PLUS TOUR SAS", se suscribió el día 27 de marzo de 2026.

5. Que, a la fecha de suscripción de la presente acta, el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 100.15.04.257 DE 2026, celebrado entre el MUNICIPIO DE PALERMO y "TRANSHUILA PLUS TOUR SAS", se encuentra vigente y en ejecución, sin que se hayan presentado alteraciones o imprevistos.

6. Que el Artículo 69 de la Constitución Nacional, establece que el Estado facilitará mecanismos que hagan posible el acceso de todas las personas a la educación superior, el Municipio dispone de un bus

para el transporte de estudiantes hasta la ciudad de Neiva, apoyo financiero y otras estrategias o programas de fomento para el acceso y permanencia de los estudiantes en la educación superior o terciaria, las cuales han motivado a la población adolescente y joven a continuar sus estudios superiores, generando por lo tanto una demanda muy alta, que nos exige continuar brindando el servicio de transporte a través del bus y de otras alternativas que contribuyan a garantizar a los adolescentes y jóvenes del Municipio su acceso a la educación superior.

7. Que el contrato de prestación de servicios No. 100.15.04.257 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y TRANSHUILA PLUS TOUR SAS, fijo en su forma de pago; El Municipio se obliga a efectuar un solo pago, de acuerdo con la facturación del contratista, previa presentación del informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor. En este sentido, como se realizo adición en tiempo y valor mediante otro si No. 01, se hace necesario solicitar modificación en la forma de pago mediante dos (02) pagos, el primero por la suma de VEINTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MIL PESOS ($26.410.000) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR y el segundo y para efectos de la liquidación del contrato, por la suma de TRECE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. ($ 13.127.776) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR.

8. En este sentido, y conforme a la justificación ampliamente señalada, las partes firmantes solicitan al ordenador del gasto autorizar la modificación de la forma de pago.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2026.

SUPERVISOR

ORIGINAL FIRMADO
LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO ANDRES QUINTERO RAMIREZ
Representante Legal
TRANSHUILA PLUS TOUR SAS

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: LAURA FERNANDA AREVALOR ROJAS
CARGO: Contratista	***CARGO***: Asesor Jurídico de contratación	***CARGO***: Secretaria del Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo